Ico. 5001



UNIDAD: 929

No

1272

CARTA PARA OPERACION DE UNIDAD

GCS 130 Z

MEXICO, D.F., A 8 DE DICIEMBRE DE 2006

QUIEN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O REPRESENTANTES LEGALES RESPECTIVOS, INDISTINTAMENTE, GOZARA, DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE DETENTE LA UNIDAD EN OPERACION, DE FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES, PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSIVE AMPARO; PARA TRANSIGIR, PARA COMPROMETER EN ARBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTÍCULAR POSICIONES; PARA RECUSAR; PARA HACER CESION DE BIENES; PARA RECIBIR PAGOS; PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY. ASI COMO FACULTADES DE ACTOS DE ADMINISTRACION, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS O CONCORDANTES DE LOS CODIGOS CIVILES DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

<u>LIMITACION:</u> LAS FACULTADES CONTENIDAS DENTRO DEL <u>PODER ESPECIAL</u> QUE EN ESTE ACTO SE OTORGA <u>UNICA Y</u>

<u>EXCLUSIVAMENTE</u> PODRAN SER EJERCIDAS PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA DE LA UNIDAD Y LA GESTION DE LOS

TRAMITES ADMINISTRATIVOS DESCRITOS. DICHAS FACULTADES, NO PODRAN SUSTITUIRSE TOTAL O PARCIALMENTE EN

FAVOR DE NINGUN TERCERO.

PROMOTORA DE PROYECTOS TERRESTRES, S.A. DE C.V. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PPT020319PK1 REPRESENTADA POR EL C.P. GERMAN FRANCISCO GASCA PLIEGO

18